

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

95-99

2020
Bogotá, D.C., (13 de febrero 2008)

Abogado
Alvaro Correa Ordoñez
(Apoderado)
Solicitante: BAYER CROPSCIENCE.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089509- -00004-0000

Fecha: 2008-02-28 14:54:09 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	03-89509
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3145
	Folios	005

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/04613
Fecha de Presentación Internal. Marzo 7 del 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

1.1. Descripción: Folios: 33 a 53.

1.2. Reivindicaciones: Folios: 60 a 65.

1.3. Prioridad: Marzo 8 del 2001, Francia; No. solicitud: 01/03140

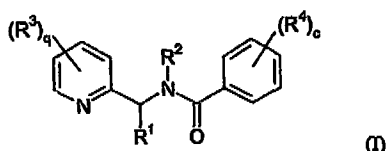
2. Análisis de la Prioridad

Comparando la materia contenida en la prioridad con respecto a la materia que se encuentra presente en la solicitud se encuentra que esta coincide por lo que la prioridad se acepta.

3. Objeto de la invención

- **Título de la solicitud:** "Composiciones fungicidas a base de derivados de piridilmetilbenzamida y al menos un compuesto inhibidor del complejo III".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1– 11: Composiciones fungicidas que comprenden: a) al menos un derivado de piridilmetilbenzamida de fórmula (I) o una de sus sales de adición de un ácido y b) al menos un compuesto (II) capaz de inhibir el transporte de electrones de la respiratoria de la ubiquinol: ferricitocromo c'oxidoreductasa (complejo III) mitocondrial de los organismos fúngicos fitopatógenos y un soporte y/o un agente tensioactivo aceptables en agricultura.

Reivindicaciones 12-15: Composiciones fungicidas según lo descrito anteriormente caracterizada porque la relación ponderal compuesto (I)/compuesto (II) va de 1/10 a 10/1, 1/5 a 5/1, 1/5 a 2/1. También puede contener de 0.5 a 99% en peso de la combinación del compuesto (I) y (II).

Reivindicaciones 16-21: Método de lucha contra hongos fitopatógenos de un cultivo en un lugar por aplicación de un compuesto (I) y de un compuesto (II) como se definió anteriormente.

Reivindicación 22: Un producto que comprende un compuesto de fórmula (I) y un compuesto (II) como preparación combinada para su utilización simultánea, separada o secuencial en la lucha contra los hongos fitopatógenos de los cultivos de un lugar.

- **Clasificación Internacional de Patentes (IPC):** A01N 43/40; 43/76; 43/50.

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En el capítulo descriptivo de la solicitud se están presentando como ejemplos algunas formulaciones que son objeto de la invención y en las cuales se presentan los principales ingredientes que componen a las mencionadas composiciones así como las proporciones en las cuales se encuentran los ingredientes. En estos ejemplos son explícitos los ingredientes que actúan como adyuvantes de formulación pero no se indican los nombres de los compuestos químicos que se encuentran actuando a manera de principios activos ya que solamente se indica la proporción en la cual estos se encuentran con respecto a la totalidad de la formulación, pero no se establecen las proporciones en las cuales se encuentran los componentes I y II.

También en el capítulo descriptivo se está presentando un ensayo sobre el compuesto la y fenamidona (folio 58); mostrando el efecto sinérgico de tal composición. A lo largo del capítulo descriptivo no se enuncia, de una manera explícita, el compuesto químico que corresponde al compuesto la; esta aclaración es importante realizarla para obtener una mayor comprensión del ensayo. De otra parte, en la solicitud se reclaman varias composiciones que incluyen los diferentes compuestos que es posible derivar de la fórmula (I) y los compuestos (II) para dichas composiciones no se presenta la eficiencia que ellas puedan presentar contrarrestando los diversos hongos que atacan a los cultivos agrícolas ya que solamente se presenta un ensayo para una composición.

En la forma como se encuentran presentados los ejemplos de las diferentes formulaciones así como se encuentra el ensayo del efecto que presenta una composición en particular es posible establecer que la descripción de la solicitud se encuentra divulgada de una manera incompleta y por lo tanto no cumple con lo establecido en el art.28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación independiente 1 y en las reivindicaciones dependientes 2, 3 y 4 se están presentando composiciones que contienen compuestos derivados de la fórmula (I) los cuales son combinados con al menos un compuesto (II) capaz de inhibir el transporte de electrones de la cadena respiratoria de la ubiquinol. Para los compuestos de fórmula (I) se están presentando cuatro radicales sustituyentes, los cuales pueden tomar diversos significados especialmente los radicales enunciados como R^3 y R^4 los cuales se encuentran como sustituyentes de los hidrógenos del anillo bencénico y del anillo de la piridina. De esta manera, los significados considerados para los mencionados radicales se encuentran constituidos por funciones orgánicas bastante diferentes como son grupos ciano, nitro, trialkilsililo y funciones azufradas. También se contempla para estas sustituciones la presencia hasta de cuatro radicales, en los anillos mencionados, los cuales pueden ser iguales o diferentes. Teniendo esta serie de variables para los compuestos que se pueden formar a partir de la fórmula (I); es posible obtener una gran cantidad de compuestos que difieren entre sí estructuralmente. Por lo tanto, tal como se encuentran presentados los posibles compuestos derivados de fórmula (I) estos no se encuentran definidos de una forma clara y concisa al presentar los variados grupos funcionales que se encuentran como sustituyentes para los radicales de la mencionada fórmula.

Tampoco se está haciendo claridad con respecto a las sales de adición de un ácido que también se están considerando como derivadas de la fórmula (I) y que hacen parte de la composición; ya que no se enuncian de forma concisa los compuestos a los que se hace referencia por medio de sus nombres químicos.

De otra parte, el compuesto (II) se está describiendo por medio de la forma de acción al contrarrestar los organismos fúngicos fitopatógenos; pero no se presentan explícitamente los compuestos químicos que realizan dicha acción y en términos de patentes las composiciones deben ser descritas por medio de los componentes que las constituyen así como de las proporciones en las cuales estos se encuentren. Por lo tanto, la forma en la que se está presentando el componente (II) no permite que se delimite el alcance de la invención ya que son varios los compuestos químicos que pueden actuar en la forma como se describe para el componente II.

En la reivindicación dependiente 5 se especifican tres compuestos que son utilizados como el compuesto de fórmula (I) de la composición pero en esta reivindicación no se especifican las sales de adición de un ácido que también están siendo contempladas como una posibilidad para el componente (I).

En las reivindicaciones 6 y 7 se vuelven a considerar las funciones que cumplen los compuestos (II) en la formulación pero no se presenta el nombre químico de tales compuestos.

Por su parte, en las reivindicaciones 12 a 15 se están presentando las proporciones en las cuales es posible encontrar tanto el componente (I) como el componente (II) en la composición los rangos considerados para tales proporciones son muy amplios y si el objeto de la composición es obtener una mezcla sinérgica debe ser muy concisa la proporción en la cual se encuentran los componentes que producen tal efecto.

En las reivindicaciones 16 a 21 se esta presentando un método de lucha contra los hongos fitopatógenos, el procedimiento descrito no se encuentra presentando características técnicas que lo puedan diferenciar de un procedimiento de aplicación convencional en cultivos contra hongos.

De acuerdo a lo establecido anteriormente la solicitud carece de claridad y concisión por la falta de definición de los compuestos que se pretenden proteger y conforman la composición objeto de la invención según lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

En la solicitud se están presentando composiciones que comprenden al menos un compuesto derivado de la fórmula (I) el cual se combina por lo menos con un compuesto (II). Dados los radicales que se presentan como sustituyentes para los compuestos de fórmula (I) es posible encontrar una gran variedad de compuestos que van a diferir estructuralmente y por lo tanto las composiciones que se van a formar van a ser diferentes. En cuanto al componente (II) se están considerando dos tipos de compuestos que van a actuar en dominios diferentes del complejo III, de esta forma los compuestos van a ser diferentes estructuralmente y se tendrían series de composiciones diferentes. Tal como se encuentra presentada la solicitud no es posible establecer un único concepto común a las composiciones que son objeto de la solicitud.

De otra parte, tanto los compuestos derivados de la fórmula (I) como los compuestos II son conocidos en el estado del arte, tal como lo presenta el solicitante en el capítulo descriptivo. De esta manera no es posible establecer en un único concepto común inventivo para la presente solicitud y la misma carece de Unidad de Invención y no se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artc. 25 de a Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 FEB 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 624	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---